

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 5-M-276-11.60/1964.**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 31 de marzo de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-M-276-11.60/1964.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

**Provincia de Madrid.**—Regularización de mordientes, bacheo y doble tratamiento superficial en la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia entre los puntos kilométricos 34 al 41,300. Tramo Chapinería-Navas del Rey, a «Sociedad Española de Contratas, Sociedad Anónima», en la cantidad de 3.948.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.199.996,54 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,940000774.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Director general, Pedro María Mañueco.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Turre por las obras de «Transformación de macadán en firme asfáltico y mejoras locales entre los p. k. 7,5 al 11,0 de la AL-150, ramal de N-340 a Turre (tramo Turre a N-340)».**

El párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, declara la urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, de las obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, en cuyo caso se encuentran las de «Transformación de macadán en firme asfáltico y mejoras locales entre los puntos kilométricos 7,5 al 11,0 de la AL-150, ramal de N-340 a Turre (tramo Turre a N-340)», clave 5-AL-217. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los propietarios afectados, relacionados a continuación, que el próximo día treinta (30) del presente mes de abril y a las diez (10) horas deberán personarse en las fincas de su propiedad, sitas junto a la Rambla del Gitano y afectadas por la expropiación, para asistir a la redacción de las actas previas a la ocupación de las mismas.

A dicho acto pueden hacerse acompañar por su Perito y un Notario, cuyas retribuciones serán a su costa, debiendo llevar el recibo de contribución correspondiente.

Almería 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.122-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de orden, propietario, domicilio y clase de cultivo*

1. Doña Bernarda Cánovas. Turre. Cereal seco.
2. Doña Bernarda Cánovas. Turre. Cereal seco.
3. Don Esteban Crespo Valero. Turre. Cereal seco.
4. Don Esteban Crespo Valero. Turre. Cereal seco.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Cantoria por las obras de «Transformación de macadán en firme asfáltico y mejora de drenajes entre los p. k. 59,0 a 59,7 de la C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa (tramo de Fines a Albox)».**

El párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, declara la urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, de las obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, en cuyo caso se encuentran las de «Transformación de macadán en firme asfáltico y mejoras de drenajes entre los p. k. 58,0 a 59,7 de la C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa (tramo de Fines a Albox)», clave 5-AL-216. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los propietarios afectados, relacionados a continuación, que el próximo día cuatro (4) del mes de mayo y a las diez (10) horas deberán personarse en las fincas de su propiedad y afectadas por la expropiación para asistir a la redacción de las actas previas a la ocupación de las mismas.

A dicho acto pueden hacerse acompañar por su Perito y un Notario, cuyas retribuciones serán a su costa, debiendo llevar el recibo de contribución correspondiente.

Almería, 14 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.120-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de orden, propietario, domicilio y clase de cultivo*

1. Don Pedro Ortiz Molina. Calle Enmedio. Fines. Secano.
2. Don Pedro Llamas Llamas. Calle Larga. Cantoria. Secano.
3. Don Francisco Padilla. Cantoria. Secano.
4. Don Francisco Padilla. Cantoria. Secano.
5. Herederos de doña Prudencia Granero Sánchez. Cortijo Alto. Cantoria. Erial.
6. Don Juan Gallego Carrillo. Cortijo Alto. Cantoria. Secano.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Fines por las obras de «Transformación de macadán en firme asfáltico y mejora de drenajes entre los p. k. 58,0 a 59,7 de la C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa (tramo de Fines a Albox)».**

El párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, declara la urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, de las obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, en cuyo caso se encuentran las de «Transformación de macadán en firme asfáltico y mejoras de drenajes entre los p. k. 58,0 a 59,7 de la C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa (tramo de Fines a Albox)», clave 5-AL-216. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento de los propietarios afectados, relacionados a continuación, que el próximo día seis (6) de mayo y a las diez (10) horas deberán personarse en las fincas de su propiedad y afectadas por la expropiación para asistir a la redacción de las actas previas a la ocupación de las mismas.

A dicho acto pueden hacerse acompañar por su Perito y un Notario, cuyas retribuciones serán a su costa, debiendo llevar el recibo de contribución correspondiente.

Almería, 14 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.121-E.

*Relación que se cita, con expresión de número de orden, propietario, domicilio y clase de cultivo*

1. Herederos de don Emilio Serrano Lorenzo. Calle Enmedio. Fines. Regadío.
2. Don Antonio Martos Caparrós. Calle José Antonio. Fines. Regadío.
3. Don Antonio Martos Caparrós. Calle José Antonio. Fines. Regadío.
4. Don José Tijeras Gutiérrez. Macael. Regadío.
5. Don Pedro Simón Ortiz. Calle Levante. Fines. Regadío.
6. Doña Soledad García Menchón. Travesía Alta. Fines. Regadío.
7. Don Pedro Simón Ortiz. Calle Levante. Fines. Regadío.
8. Don Domingo Fernández Sánchez. Calle El Palomar. Fines. Regadío.
9. Don Domingo Fernández Sánchez. Calle El Palomar. Fines. Regadío.
10. Don Pedro Simón Ortiz. Calle Levante. Fines. Regadío.
11. Doña Encarnación Mateos Prior. Calle José Antonio. Fines. Regadío.
12. Doña Encarnación Mateos Prior. Calle José Antonio. Fines. Regadío.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Reconstrucción del antiguo muro de defensa de Villaverde del Río», término municipal de Villaverde del Río (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 258-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 1 de diciembre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de diciembre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de diciembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—3.100-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Puente y sus accesos sobre la ribera de Benalija», término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 259-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 2 de febrero de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de febrero de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de febrero de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—3.099-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Puente y sus accesos sobre la ribera de Benalija», término municipal de Guadalcanal (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 260-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 3 de febrero de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de febrero de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de febrero de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalcanal, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la

capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—3.102-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Defensa de la margen izquierda del río Guadalquivir, en Sotogordo», término municipal de Palma del Río (Córdoba).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 230-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Córdoba» de fecha 10 de noviembre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de noviembre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de noviembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—3.101-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación del manantial denominado «Fuente del Buitre» y tierras de cultivo anejas al mismo, afectados por las obras del pantano de Contreras, en el río Cabriel.*

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de abril de 1958 las obras del pantano de Contreras, en el río Cabriel, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección ha acordado la ocupación del manantial denominado «Fuente del Buitre» y tierras de cultivo anejas al mismo, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios del manantial y tierras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día veintitrés (23) de abril, a las once (11) horas, en los locales del Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación del expresado manantial y fincas, así como a la fijación de su justo precio.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número uno (1), a nombre de don Julián Jaime Moya, y finaliza con el número treinta y cinco (35), a nombre de don Francisco Alcalá Hernández, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel, a donde se han remitido para su exposición al público.

Valencia, 13 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura. 3.194-E.